



**MODIFICACIÓN No. 004 CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. (NÚMERO ISAGEN 46/4209) - (NÚMERO PARQUES NACIONALES 019-2012), SUSCRITO ENTRE ISAGEN S.A. E.S.P., PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS.**

Entre los suscritos, **JULIA MIRANDA LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No.41.779.996 de Bogotá, quien actúa en su condición de Directora General de la Unidad Administrativa Especial PARQUES NACIONALES, según Resolución de nombramiento No. 008 y acta de posesión 042 del 7 de octubre de 2011, de conformidad con el Decreto 3572 de septiembre 27 de 2011, en adelante **PARQUES NACIONALES**; **CAMILO MARULANDA LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.008.868 expedida en Pereira en su carácter de Gerente General, actúa en nombre y representación de ISAGEN S.A. E.S.P., y **ADOLFO FEHRMANN ESPINOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.070.910 expedida en Manizales, en su carácter de Gerente Proyectos de Generación, según poder conferido por medio de la Escritura Pública No. 1605 del 20 de septiembre de 2017 de la Notaría Única de Sabaneta (Antioquia), quienes actúan en nombre y en representación de ISAGEN S.A. E.S.P, Empresa de Servicios Públicos Privada constituida mediante Escritura Pública No.230 del 04 de abril de 1995 de la Notaría Única de Sabaneta (Antioquia) con domicilio en Medellín, que en adelante se denominará ISAGEN; y **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.260.400 expedida en Bogotá, D.C., quien actúa en su calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS** con NIT 900-064.749-7, persona jurídica de utilidad común regida por las normas del derecho privado y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente **CONVENIO** se denominará **PATRIMONIO NATURAL**, hemos convenido suscribir la presente modificación al **CONVENIO** de Cooperación Interinstitucional No. 019-2012 (Numeración PARQUES) – 46/4209 (Numeración ISAGEN), en adelante **EL CONVENIO**, previas las siguientes consideraciones:

*Spe*  
*DF*

E2018-007597



### CONSIDERACIONES:

- A. Que PARQUES NACIONALES, PATRIMONIO NATURAL e ISAGEN, suscribieron el **CONVENIO** de Cooperación Interinstitucional (NÚMERO ISAGEN 46/4209) - (NÚMERO PARQUES NACIONALES - 019-2012).
- B. Que el objeto del mencionado **CONVENIO** es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar un proyecto de restauración ecológica en la zona del Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguíes – PNN SEYA, que drena hacia la cuenca del río Sogamoso en el marco del Plan de Compensación Forestal del Proyecto Hidroeléctrico Sogamoso"*.
- C. Que el plazo de ejecución inicial del **CONVENIO** se pactó a treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha en que ISAGEN aprobó la póliza estipulada en la Cláusula Séptima –GARANTÍAS– del **CONVENIO**. Este hecho se cumplió el 7 de noviembre de 2012, estableciéndose como fecha de terminación el día 7 de noviembre de 2015.
- D. Que en la Modificación No. 001 al **CONVENIO** suscrita el 3 de noviembre de 2015, se modificó el plazo de ejecución, quedando como fecha de vencimiento el día 6 de marzo de 2018, inclusive.
- E. Que en la Modificación No. 03 al **CONVENIO** suscrita el 05 de marzo de 2018, se modificó el plazo de ejecución, quedando como fecha de vencimiento el día 31 de julio de 2018 inclusive.
- F. Que en la Modificación No. 002 al **CONVENIO** suscrita el 25 de agosto de 2017, se establece: *"CLAUSULA SEGUNDA –ALCANCES: 1. Restauración ecológica del orden de cuatro mil cuatrocientos setenta y dos (4.472) hectáreas dentro del PNN SEYA, a través de la realización de acciones que de manera integral permitan su recuperación y conservación, acciones entre las que se tienen tratamientos de restauración (pasiva, activa, regeneración natural asistida, y/o rehabilitación), realización de investigaciones que aporten al conocimiento de su ecología, monitoreo y seguimiento a los tratamientos de restauración ecológica implementados, educación ambiental, control y seguimiento a actividades ilegales (tala de árboles y caza ilegal de fauna silvestre) y participación de la comunidad en los trabajos objeto del presente CONVENIO, todo esto en sectores que se encuentran dentro de la cuenca aportante al río Sogamoso."*

DF

- G. Que en la Modificación No. 003 al **CONVENIO** se indica en la **CLAUSULA SEGUNDA** que la Cláusula Cuarta queda así: "**CLAUSULA CUARTA – APORTES.** "Para el desarrollo de las actividades objeto del presente **CONVENIO**, las Partes acuerdan asignar y disponer la suma de DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$12.498.617.000), más los dineros producto de los rendimientos financieros generados por los recursos extinguidos, los cuales ascienden con corte al 31 de enero de 2018 , a DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 2.134.580.532) más los rendimientos financieros que se liquiden con corte a 31 de mayo de 2018; los primeros discriminados así: 1. El aporte de ISAGEN será la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE (\$ 11.275.223.000), más los dineros producto de los rendimientos financieros que generen los recursos extinguidos, los cuales con corte al 31 de enero de 2018 ascienden a DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 2.134.580.532) más los rendimientos financieros que se liquiden con corte a 31 de mayo de 2018. 2. El aporte en especie de PARQUES NACIONALES está representado en profesionales, transporte y gastos de viaje, por una suma de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 624.228.000). 3. El aporte en especie de PATRIMONIO NATURAL está representado en profesionales, transportes y gastos de viaje, por una suma de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 599.166.000); todo de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo y de Inversiones acordado por las Partes, el cual incluye el Cronograma de ejecución de las actividades y hace parte integral del **CONVENIO**".
- H. Que de conformidad con la Modificación No. 001 al **CONVENIO** No. 19 de 2012, la **Cláusula Octava**, establece: "**COMITÉS.** Para la ejecución de las actividades del presente **CONVENIO**, las Partes conformarán los siguientes Comités: 1. **COMITÉ DE SEGUIMIENTO GERENCIAL.** Este Comité estará conformado de la siguiente manera: Por parte de ISAGEN, el Gerente Proyectos de Generación; por parte de PARQUES NACIONALES, la Directora General; y por parte de PATRIMONIO NATURAL, su Director Ejecutivo. Los miembros del Comité se podrán acompañar de las personas que consideren necesarias para la realización de su gestión. El Comité de Seguimiento Gerencial tendrá las siguientes funciones: a. Seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Licencia Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico Sogamoso, que fueron incluidos en los alcances del

DF  
Ape

**CONVENIO**; y autorizar cambios en los alcances del **CONVENIO**. *b. Relacionamiento con autoridades ambientales y entidades del orden nacional. c. Supervisión y toma de decisiones sobre cambios en el Plan Operativo y de Inversiones y su Cronograma asociado, manejo y destinación de los recursos asignados al **CONVENIO**, incluyendo el Fondo Patrimonial”.*

- I. Que en el Comité de Seguimiento Gerencial realizado el día 11 de noviembre de 2016, se aprobó el uso de los rendimientos financieros generados por los recursos extinguidos para la contratación de expertos locales, gastos notariales y de registro de predios y se solicitó modificar el Manual Operativo del Fondo Patrimonial, para incluir estos conceptos como gastos elegibles para utilizar los rendimientos financieros antes de la conformación del Fondo Patrimonial y de la finalización del **CONVENIO**.
- J. Que el Comité de Seguimiento Gerencial extraordinario realizado en enero 19 de 2018 aprobó el uso de los rendimientos financieros generados por los recursos extinguidos para la compra y saneamiento predial, los cuales con corte al 31 de enero de 2018 ascienden a DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$2.134.580.532), los cuales pasan a hacer parte de la inversión forzosa de no menos el 1% por el aprovechamiento de las aguas superficiales del río Sogamoso. Algunas de estas áreas serán incluidas en los procesos de restauración ecológica que se vienen realizando como medida de compensación forestal de la actual Central Hidroeléctrica Sogamoso.
- K. Que el PNN SEYA en el marco de la ejecución del **CONVENIO** identificó algunas áreas adicionales al interior y en la zona de amortiguamiento del área protegida de gran importancia para la integridad ecológica del Parque, debido a su ubicación geográfica, buen estado de conservación y barrera para la expansión agrícola y ganadera, predios denominados Los Rastrojos, La Argentina y Los Arrayanes, el primero ya adquirido como medida de compensación forestal, con un gran valor ecológico por sus servicios ambientales asociados a la oferta hídrica regional, aportando el agua para los acueductos de los municipios de Zapatoca y Betulia del departamento de Santander.
- L. Que de conformidad con lo analizado y acordado en Acta No. 022 de julio 4 de 2018, PARQUES NACIONALES priorizó el uso de los rendimientos financieros generados por los recursos extinguidos finales que no han sido invertidos, y de los dineros extinguidos sin invertir a mayo 30 de 2018, para la compra del predio La Argentina con 180 Has al interior del Parque Nacional Natural Serranía de Los Yariquies como medida de compensación forestal y la adquisición del predio Los Arrayanes con 360 Has en el Parque Nacional

DF  
DF

Natural Serranía de Los Yariguíes con un valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 848.000.000) como inversión forzosa de no menos el 1% por el aprovechamiento de las aguas superficiales del río Sogamoso. Para un balance final del Convenio según tabla 1 -ACTIVIDADES REALIZADAS A TRAVÉS DEL CONVENIO 46/4209-.

Tabla 1. ACTIVIDADES REALIZADAS A TRAVÉS DEL CONVENIO 46/4209		
Actividades	Compensación Forestal	Inversión 1%
	Área (Has)	Valor (\$)
Área total intervenida con tratamientos de restauración ecológica como medida de compensación forestal en el PNN SEYA	4.235	
Adquisición predio Los Rastrojos como medida de compensación forestal en el PNN SEYA	498	
Adquisición predio La Argentina como medida de compensación forestal en el PNN SEYA	180	
Adquisición predio Los Arrayanes como inversión del 1% en el PNN SERYA (360 Has)	0	848.000.000
<b>TOTALES</b>	<b>4.913</b>	<b>848.000.000</b>

- M. Que con base en las anteriores consideraciones, las Partes acuerdan suscribir la presente modificación, la cual se registrará por las disposiciones del **CONVENIO** principal, y las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** Modificar la Cláusula Segunda del **CONVENIO**, en el sentido de incluir 441 hectáreas adicionales a las 4.472 hectáreas como compensación forestal en el Parque Nacional Natural Serranía de Los Yariguíes, e incluir 360 hectáreas adquiridas en el predio Los Arrayanes como inversión forzosa de no menos el 1% por el aprovechamiento de las aguas superficiales del río Sogamoso. En consecuencia, la Cláusula Segunda queda de la siguiente manera: "**CLAUSULA SEGUNDA –ALCANCES:** 1. Compensación forestal del orden de cuatro mil novecientos trece (4.913) hectáreas en el PNN SEYA y su zona de amortiguamiento, a través de la realización de acciones que de manera integral permitan su recuperación y conservación, acciones entre las que se tienen tratamientos de restauración ecológica (pasiva, activa, regeneración natural asistida, y/o rehabilitación), adquisición de predios, realización de investigaciones que aporten al conocimiento de su ecología, monitoreo y seguimiento a los

DF  
Spe

tratamientos de restauración ecológica implementados, educación ambiental, control y seguimiento a actividades ilegales (tala de árboles y caza ilegal de fauna silvestre) y participación de la comunidad en los trabajos objeto del presente **CONVENIO**. 2. Conservación y Protección de 360 hectáreas en el predio Los Arrayanes por un valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 848.000.000) en el Parque Nacional Natural Serranía de Los Yarigués a través de su adquisición y entrega a Parques Nacionales Naturales, como inversión forzosa de no menos el 1% por el aprovechamiento de las aguas superficiales del río Sogamoso. Todo esto en sectores que se encuentran dentro de la cuenca aportante al río Sogamoso."


**SEGUNDA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Continúan vigentes todas las estipulaciones del **CONVENIO** principal que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

**TERCERA. ISAGEN, PARQUES NACIONALES Y PATRIMONIO NATURAL** renuncian expresamente a presentar o a justificar cualquier reclamación en contra del otro o sus representantes, relacionadas con la suscripción de la presente modificación de las Cláusulas del **CONVENIO**, teniendo en cuenta que los compromisos aquí establecidos corresponden a un acuerdo entre las Partes.


**CUARTA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2018.

ISAGEN  
  
CAMILO MARULANDA LÓPEZ  
Gerente General

PARQUES NACIONALES  
  
JULIA MIRANDA LONDOÑO  
Directora General

ISAGEN  
  
ADOLFO FEHRMANN ESPINOSA  
Gerente Proyectos de Generación

PATRIMONIO NATURAL  
  
FRANCISCO ALBERTO GALÁN S.  
Director Ejecutivo